



Ayuntamiento de Guaro

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Noé Oña Bernal.

TENIENTES DE ALCALDE:

D.Francisco de la Rubia Jiménez.

D^a. Ana María Agüera Guillén.

D^a Elena Vives Lara.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día quince de marzo del año dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Noé Oña Bernal, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, citados al inicio, en presencia del Secretario-Interventor, también citado.

Dado que existe el quorúm legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Los asistentes, junto con la convocatoria de la presente sesión, han recibido copia del borrador de la sesión anterior, de esta misma Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Febrero de 2018, la cual es aprobada, por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias en materia de aprobación de facturas, efectuada por Resolución de Alcaldía Núm.126/2015 de fecha 6 de julio de 2015, a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al Art.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda, por unanimidad, autorizar, disponer y reconocer los gastos de las facturas que han sido registradas desde el día 19 de Febrero de 2018 hasta el 14 de Marzo de 2018 con la excepción de aquellas que ya hayan sido, en su caso, aprobadas mediante Decretos de Alcaldía.

PUNTO TERCERO.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE PRESTAMO, CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, CON CARGO A FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.- Visto acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado 25 de agosto de 2015, por el que se aprobó “solicitar la

Ayuntamiento de Guaro

Plaza de la Constitución, 5, Guaro. 29108 (Málaga). Tfno. 952457573. Fax: 952457660



Ayuntamiento de Guaro

adhesión al fondo de ordenación por el préstamo suscrito por el BBVA, cuyos vencimientos en el año 2018, por la amortización e intereses ascienden a 213.629,82 Euros.”

Visto el extracto del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos el 25 de enero de 2018, relativo a la distribución para 2018 de la financiación de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito a suscribir en dicha fase.

Teniendo en cuenta la Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local efectuadas en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 9 de Julio de 2015, “Delegar las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 22.4 de la LRBRL: La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.”

Primero.- Aprobar la formalización del préstamo con el Instituto de Crédito Oficial, en representación de la Administración General del Estado, con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación, Art. 39.1.a) para 2018. Representado a su vez por Unicaja Banco.

Los condicionantes del préstamo serán los que a continuación se detallan:

Importe: 213.629,82 Euros.

Pago.: 2 cuotas de intereses y 8 cuotas compuestas de capital e intereses.

Cuotas: carácter anual, lineal y constante del principal con hasta dos años de carencia.

Interés: El tipo de interés aplicable es el 0,838%

Garantía: PIE

Segundo.- Proceder a la formalización del citado préstamo por importe de 213.629,82 Euros, facultándose al Alcalde para el cumplimiento del presente acuerdo de la forma más amplia admitida en derecho.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado al inicio, de todo lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.